



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

Fundamentos de Ordenanza N° 201

VISTO:

Que desde la Creación del Distrito de Presidente Perón los gobiernos provincial y municipal han proyectado y desarrollado la infraestructura comunitaria necesaria a fin de dotar a la población del mismo de todos los servicios inherentes al pleno funcionamiento socio-económico-sanitario e institucional, y

CONSIDERANDO:

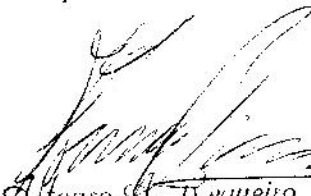
Que en virtud de lo precedentemente expresado el Cementerio Municipal se constituye en uno de los servicios indispensables que debe destinarse a la Comunidad,

Que una vez que la Municipalidad de Presidente Perón realizó la evaluación de la zona conveniente y la aptitud de la tierra, esta Administración proyectó el futuro Cementerio Público, dándosele forma luego al proyecto profesional de la futura obra en los términos del expte. N° 4128-10.309-I-97,

Que la obra en cuestión se ejecuta a instancias del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante establecer la creación del mismo, conforme lo dispone el artículo 28° inc 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Alfonso R. Requeiro
CONCEJAL VICEPTE 1°
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA Nº 201

ARTICULO 1º: Créase el Cementerio Parque Municipal del Distrito de Presidente Perón en el predio designado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección Rural- Parcela 642 c, conforme se indica en croquis que obra como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

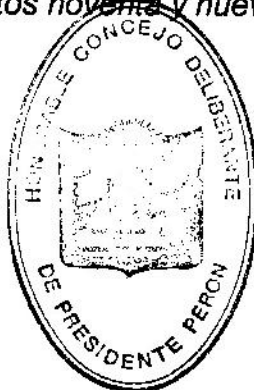
ARTICULO 2º: La estructura física – edilicia del Cementerio contará con los sectores y dependencias que constan en el croquis que obra como Anexo II de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las gestiones necesarias para que en el momento de la puesta en funcionamiento de la Necrópolis local, sea bendecida dicha obra.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

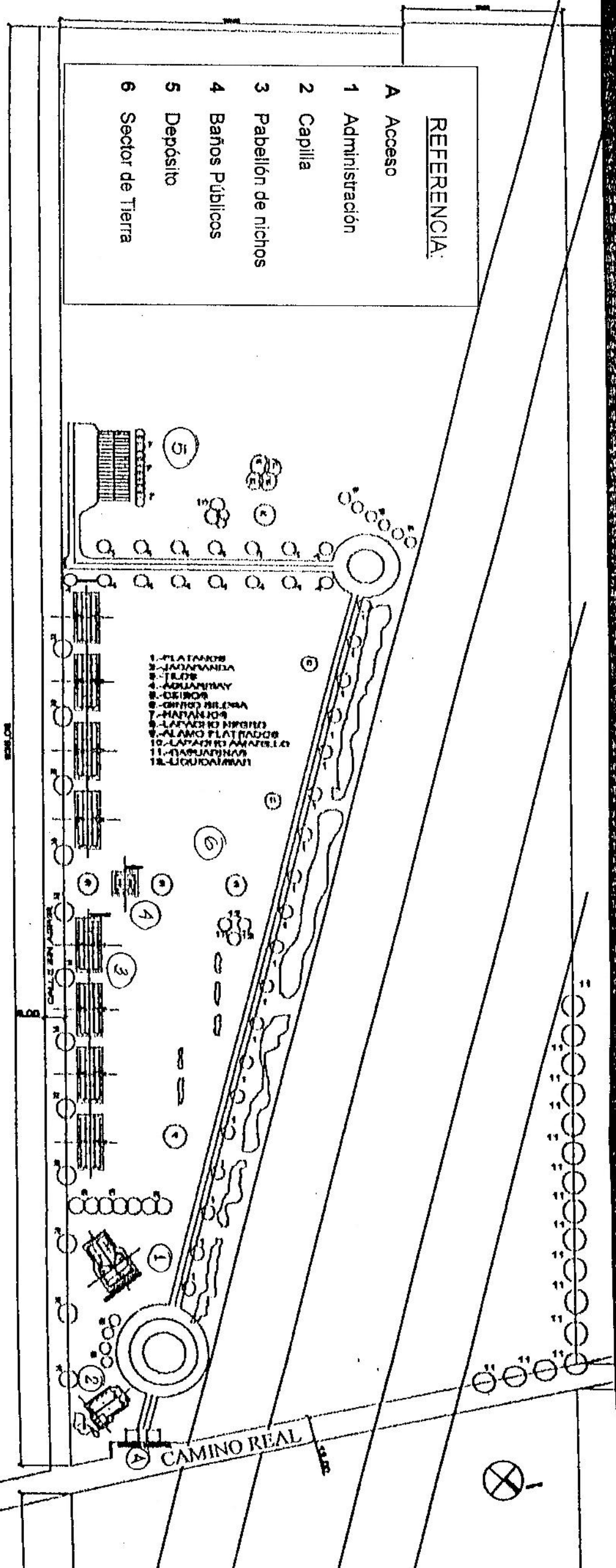
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio N. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Regueiro
VICEPRESIDENTE 1º

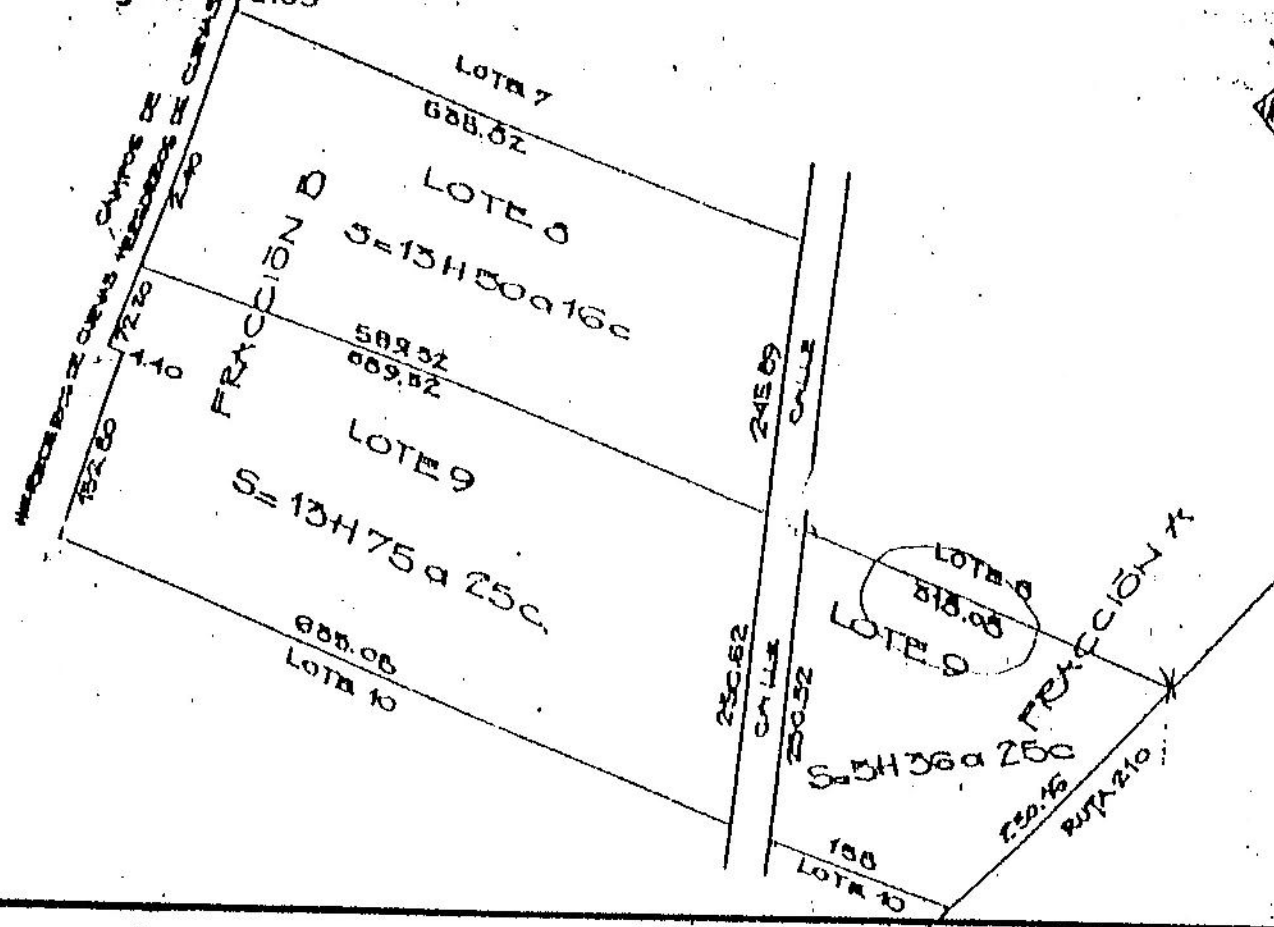
CALLE AUSTRALIA



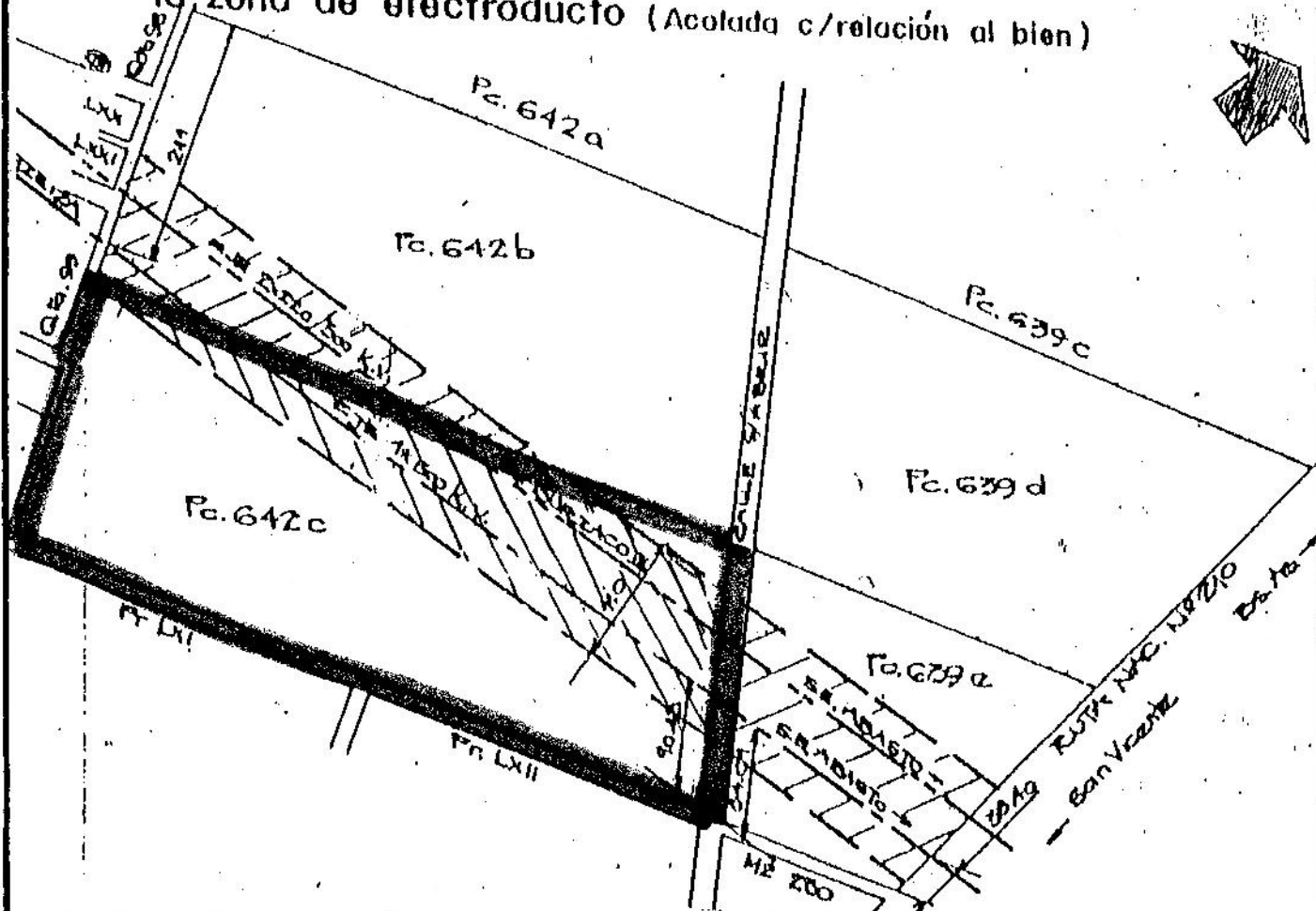
Manuel R. Riquelme
 CONCEJAL VICENTE 1º
 H.C.D. DE PTE. PERON

Horacio R. Denegri
 CONCEJAL VICENTE 1º
 H.C.D. DE PTE. PERON

según títulos



la zona de electroducto (Acolada c/relación al bien)



MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

Lote 9: IMPLANTACION CEMENTERIO PRESIDENTE PERON

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON

Alfonso A. Regueiro
CONCEJAL VICEPTE. 1º
H.C.D. DE PTE. PERON